

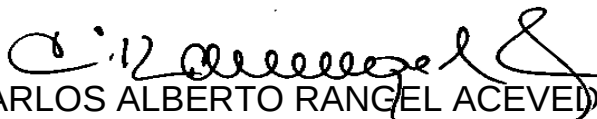
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veintisiete de noviembre de dos mil veinte

Bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se corrige el inciso 1° del auto calendado 7 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar, que se ordena el secuestro de la cuota parte de inmueble identificado con folio de matrícula No 50C-245137 ubicado en la CL 70 C No. 57-37 (Dirección Catastral), de esta ciudad, denunciada como de propiedad del demandado Gerardo Antonio Guerrero y no de su totalidad como allí se indico.

En lo demás se mantiene incólume.

Por secretaria adecúese el despacho comisorio No. 63, en el mismo sentido.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

Luar

11001-4003-002-2019-00735-00